

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA INTRODUCCIÓN

Por disposición Constitucional, el Poder Judicial del Estado se deposita en un Cuerpo Colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia que, funcionando en Pleno, le corresponde desempeñar funciones de naturaleza eminentemente jurisdiccionales, toda vez que con la instalación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado el día nueve de mayo del 2017, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial quedó a cargo de éste último.

El Tribunal Superior de Justicia genera soluciones frente a las necesidades de una sociedad urgida de que se garantice a los ciudadanos la seguridad jurídica en el ejercicio de sus derechos.

Esta búsqueda de soluciones va unida al compromiso de Jueces y Magistrados quienes integran el Tribunal Superior de Justicia como garantes del orden jurídico, mediante el manejo de las controversias sometidas a nuestro conocimiento con el apoyo de los instrumentos para hacer respetar las resoluciones en el desempeño de nuestro marco jurisdiccional.

Sabemos que la impartición de justicia se finca en el pleno respeto a la dignidad humana como condición imprescindible de la concordia, tranquilidad y paz social.

En este contexto y derivado de su actividad el objetivo es Consolidar al Poder Judicial del Estado como una institución confiable que a través de las resoluciones de conflictos en los tribunales e instancias alternativas de Solución garantice a la ciudadanía seguridad jurídica y contribuya a la paz social a través de los siguientes valores:

LEGALIDAD: Se debe entender toda aquella intervención o decisión que se encuentra fundada en Derecho, entendido este último en su más amplio sentido y que se basa además en la técnica e interpretación jurídica que mayor certeza genere en la solución de los conflictos.

HONRADEZ: Entendida como la rectitud de ánimo, la honorabilidad y la integridad en el actuar, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con la función en los términos que el propio derecho exige.

LEALTAD: Es el comportamiento apegado a la verdad, con fidelidad al Derecho, según se espera de una persona de honor y que actúa en favor del bien colectivo y del bien de las partes, conforme a su derecho, observando los fines del proceso y de la institución del Poder Judicial.

IMPARCIALIDAD: Se entiende la intervención que debe realizarse en los conflictos jurídicos, sin que medie interés, simpatía o prejuicio en favor o en contra de alguna persona o situación.

EFICIENCIA: Es la virtud de lograr el objetivo de la función judicial y de los procedimientos, que no es otro que el de resolver el conflicto jurídico en una forma real, posible y legal, en los plazos y condiciones que el propio Derecho determina.

INDEPENDENCIA: Es la actitud del Juzgador de no aceptar influencias provenientes del sistema social, que son ajenas al Derecho.

OBJETIVIDAD: Es la actitud del Juzgador de observar el conflicto sin permitir influencias provenientes de sí mismo, de la circunstancia sociopolítica o derivadas de la situación personal de cada una de las partes.

EXCELENCIA: Es la conducta del Juzgador que se funda en la mejora continua, que fija metas y que se esfuerza por superarlas.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

INTRODUCCIÓN

RESPETO: Es el reconocimiento por parte del Juzgador del carácter que, como personas, tienen los involucrados en el procedimiento jurisdiccional, de manera que su calidad, su versión, sus pruebas y sus derechos deben ser considerados en igualdad.

COMPAÑERISMO: Es la conducta que todo Servidor Judicial debe expresar en su trabajo cotidiano, partiendo del cumplimiento del deber, de la obediencia a la Ley y a las órdenes correctas del superior, y de la búsqueda de la armonía y de la colaboración eficiente y equitativa entre los trabajadores del Poder Judicial.

PROFESIONALISMO: Es la respuesta de más alta excelencia y de conocimiento profundo de la teoría, técnica y práctica, que un Servidor Judicial debe externar en su ejercicio laboral, para lo cual deberá siempre actualizarse y capacitarse con objeto de elevar la calidad de las actividades que le corresponden desempeñar.

En estricto cumplimiento a las disposiciones legales relativas al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en sesión ordinaria, el Pleno estableció la forma en que estarán integrados los Tribunales de Alzada Unitarios y Colegiados conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los asuntos que les corresponde conocer.

Con la instalación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado se ha impulsado una administración que permita la optimización de los recursos públicos, en un esquema de racionalidad administrativa, innovación, transparencia y rendición de cuentas, dirigiendo la aplicación del gasto hacia las tareas sustantivas, estratégicas y prioritarias del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

El del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para el ejercicio de los recursos ha observado los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de modernizar los sistemas de administración de los recursos financieros de manera integral.

Para el ejercicio 2017 se ejerció un presupuesto estatal aprobado, con lo cual se ha atendido el gasto de Operación del Tribunal Superior de Justicia y el del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

Cabe mencionar que el gasto de operación, está integrado principalmente por los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Adicionalmente se recibieron ampliaciones presupuestales, obtuvo ingresos propios de multas y conmutaciones e intereses.

Así mismo se implementó una serie de medidas de austeridad en el ejercicio del gasto con la finalidad de garantizar finanzas públicas en equilibrio.

El Programa Presupuestario de H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla está integrado básicamente por el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial, el cual ha constituido uno de los mayores retos para las instituciones encargadas de la impartición y administración de justicia, es sabido que la credibilidad y la honestidad marcan la diferencia en el actuar de este Tribunal, por ello durante el ejercicio fiscal 2017 trabajamos de forma consistente en la ética judicial que, al incorporarse como eje transversal de nuestras actividades diarias robusteció nuestra labor y con ello la confianza ciudadana hacia nuestra institución.

En materia de justicia para adolescentes, el Poder Judicial del estado de Puebla está a la vanguardia, al contar con un juzgado que atiende a la población adolescente que se encuentra en conflicto con la ley. Asimismo, en el marco del cumplimiento de la Ley Nacional

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA INTRODUCCIÓN

del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, y en congruencia con la reforma constitucional de junio de 2008, por la cual desde el 18 de junio de 2016 a nivel nacional ha transitado al modelo acusatorio adversarial, que requiere de órganos responsables de operar el nuevo sistema para adolescentes, por lo que se hace necesaria la existencia de instituciones, tribunales, y coordinación interinstitucional de los operadores del sistema e infraestructura especializados en la procuración e impartición de justicia, para atender los casos en donde se encuentren adolescentes involucrados, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables. En ese contexto, el Poder Judicial, mediante un convenio interinstitucional celebrado con el Poder Ejecutivo el pasado mes de septiembre de 2017, se inició la construcción de la Casa de Justicia para Adolescentes, que constituye un avance sustancial de la administración de justicia en esta sensible materia.

El sistema de justicia penal acusatorio adversarial sigue siendo un reto para el Poder Judicial, en donde se debe brindar transparencia, prontitud y eficacia del procedimiento penal, a fin de lograr la confianza de la sociedad en los operadores de este sistema.

En el 2017 se registraron 2 mil 192 causas penales, de las cuales 1 mil 397 fueron con detenido y 795 sin detenido, lo que implicó el desahogo de 5 mil 280 audiencias. Cabe destacar que para atender estas causas, durante el período que se informa, únicamente se contaron con 13 jueces de oralidad penal en todo el Estado.

El Juzgado de Exhortos desahogó 7 mil 468 asuntos en auxilio de la justicia federal de los poderes judiciales de las diferentes entidades federativas, así como de los Juzgados Civiles, Mercantiles, Financieros y Familiares de los distritos judiciales de Puebla, Cholula, Huejotzingo y Tepeaca

En el tema de ejecución de sanciones, los órganos jurisdiccionales siguen trabajando en resoluciones para la reinserción de los sentenciados a la sociedad, vigilando y controlando la ejecución de las penas, además de garantizar los derechos de las personas que se encuentran privadas de su libertad.

De esta manera se puede observar el trabajo de los juzgadores que se refleja en el ingreso de 1 mil 537 carpetas, 10 mil 851 acuerdos dictados y 288 resoluciones emitidas.

Resalta que para la atención de dichas carpetas, este Poder cuenta únicamente con dos juezas de Ejecución de Sanciones, una adscrita al Distrito Judicial de Puebla y la otra para el resto de la entidad.

El Poder Judicial, comprometido con la necesidad de promover una cultura de igualdad entre hombres y mujeres, continúa fortaleciendo los procedimientos jurisdiccionales e institucionales con perspectiva de género. Para lo cual se implementaron, entre otras, las siguientes acciones:

- Profesionalización del personal en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, con el propósito de que quienes administran justicia fortalezcan sus conocimientos para la elaboración de sentencias con la aplicación del marco normativo nacional e internacional que obliga al Estado Mexicano a promover, respetar, proteger y garantizar el Derecho a la Igualdad y No Discriminación.
- El Tribunal Superior de Justicia incorporó al Centro Estatal de Datos e Información (CEDA 2.0), datos estadísticos que permiten la identificación y atención de los casos de violencia contra las mujeres.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA INTRODUCCIÓN

- En el programa “De la mano con la Justicia” que se transmite a través de la emisora Puebla FM 105.9, se incorporaron los temas relativos a la Violencia de Género, Violencia en el Noviazgo, Mobbing, Nuevas Masculinidades, Mujeres que Viven Violencia y Día Naranja.

De esta manera, el Poder Judicial ha dado cabal cumplimiento a los estándares nacionales e internacionales, al implementar mecanismos permanentes que garantizan el respeto y la institucionalidad de la igualdad y los derechos humanos, como pilares fundamentales para la toma de decisiones en la impartición de justicia y así obtener la igualdad sustantiva que se requiere.

Los resultados obtenidos, de acuerdo al XLI Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, colocan al Tribunal Superior de Justicia de Puebla como uno de los cuatro tribunales con mayor cumplimiento del semáforo del Programa Nacional de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la Comisión Nacional de Tribunales de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib) 2016-2018.

El Poder Judicial fortaleció la capacitación de los administradores de justicia para la debida diligencia en los procesos judiciales relacionados con discriminación y violencia contra las mujeres.

Asimismo, se sumó con el Gobernador del Estado para emprender la estrategia “De una vez por todas”, con lo que refrenda el compromiso de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en cumplimiento a la obligación constitucional de reconocimiento, respeto y protección de sus derechos humanos.

Finalmente, el Poder Judicial realizó las acciones necesarias para presentar la información de las obligaciones en materia de transparencia, que bajo la perspectiva de género, garantizan la igualdad y evitan la discriminación. Durante el año 2017, se atendieron 867 solicitudes de información; los temas más recurrentes versaron sobre trámites de los procedimientos jurisdiccionales, actividades académicas del Poder Judicial, datos estadísticos del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Medios Alternos de Solución de Conflictos.

Aunado a lo anterior, en el rubro de difusión, a través de 40 boletines de prensa se dio a conocer a medios locales y nacionales las actividades del Presidente del Tribunal Superior de Justicia; las acciones y avances del Servicio Médico Forense; la oferta académica y los programas de capacitación del Instituto de Estudios Judiciales, así como las actividades del Centro de Justicia Alternativa, entre otros temas.

A través de las redes sociales, la información generada y publicada en estas plataformas, tuvo un alcance de más de 800 mil impactos debido a la fuerza y difusión que se dio a las actividades del Poder Judicial. Es destacable que el 54 % de los lectores son mujeres y el 46% son hombres. Adicionalmente, se transmitieron 33 programas y a partir del mes de agosto del 2017 se inició con la transmisión, a través de redes sociales, lo que ha permitido la reproducción de los programas en más de 700 ocasiones.